



ÓRGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:  
FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Hombre de Palo, 17, pral.

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores.

ADMINISTRADOR:  
FÉLIX PÉREZ FERRER

## Petición justamente denegada.

En la *Gaceta* perteneciente al 23 del pasado mes de marzo, se inserta una Real orden que tiene una importancia suma para nuestra clase, por denegarse en ella una petición de las matronas, en la que solicitaban la conmutación de estudios de su profesión, por los de la carrera de practicantes.

El Consejo de Instrucción pública ha emitido un informe razonadísimo, en el que detalla con toda claridad, las funciones de unos y otros profesionales, así como su finalidad y actuación social, sus diferencias de programas oficiales y sus prácticas clínicas. Delimita el ejercicio profesional, expresando que «el practicante es el auxiliar genuino del médico cirujano en todas las manifestaciones de la profesión, y por lo cual sus conocimientos teórico-prácticos deben ser más variados y extensos, si han de cumplir su aplicación a los heterogéneos problemas médico-quirúrgicos, y así la ley autoriza para completarlos a la asistencia a partos normales con determinadas restricciones». «La profesión de matronas, tiene, como única profesión, actuar exclusivamente sobre la mujer en gestación y asistencia al parto dentro de la normalidad y como auxiliar del profesor especializado en obstetricia, y, por tanto, los conocimientos teó-

ricos y prácticos no son tan generales ni variados en el concepto médico-quirúrgico, sino especializados y de aplicación a la Tocología.» Extiéndese el importante informe en consideraciones respecto a la actuación de unos y otros profesionales, si bien consigna tener ciertas analogías en algunas cuestiones, cual sucede en otras ramas de la medicina.

La justicia nuevamente ha resplandecido, desautorizando la petición solicitada por las matronas, por lo que sincera y efusivamente felicitamos al Consejo de Instrucción pública y al excelentísimo señor Ministro del ramo, por la justicia y equidad demostrado, estudiando aquél con detenimiento el asunto objeto de este artículo, y al segundo, por la resolución del mismo; resolución con la que viene la tranquilidad a una clase modesta que nunca ha querido salirse de su esfera de acción profesional, ni ha intentado invadir las atribuciones propias de otras ramas sanitarias, sino únicamente lo que siempre interesó fué el respeto, la consideración y el aprecio de las mismas; al mismo tiempo que ansió mayores conocimientos científico-profesionales, para que su actuación rindiera los mejores frutos en bien de la Sanidad y de la Nación.

Este número ha sido visado por la Censura.